RESOLUCIÓN DECANAL Nº 024-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 16 de enero de 2023

Vista las solicitudes con registro Nº 2279389 y Nº 2279100 de fecha 27 y 26 de diciembre de 2022, presentado por los egresados **YAMICEL MEDINA OCHOA SOTO y JHEREMY KILVERT FLORES CONDE** para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:

Solicitud Nº 2279389 (27-12-2022) de la egresada YAMICEL MEDINA OCHOA
Solicitud Nº 2279100 (26-12-2022) del egresado JHEREMY KILVERT FLORES CONDE

Que, mediante Dictamen Nº 01 y Nº 02-2023-CTA/EPAE/FCEAC/UNSCH de fecha 03 de enero de 2023 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Administración de Empresas integrado por el Econ. William Yupanqui Pillihuamán y Econ. Paul Villar Andía declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados **YAMICEL MEDINA OCHOA SOTO y JHEREMY KILVERT FLORES CONDE**, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos N° 001 y Nº 002-2023-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 03 de enero de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Juan Alberto Huaripuma Vargas, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados, que a continuación se detalla:

YAMICEL MEDINA OCHOA SOTO
JHEREMY KILVERT FLORES CONDE

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Economía
Interesados (02)
Archivo.